



Oil&Gas Patagonia 2016 - Reglamento General

1. Bases

Oil&Gas Patagonia 2016 - Exposición Internacional de la Industria del Petróleo, del Gas y otras energías en adelante "O&G 16", que se llevará a cabo del Miércoles 21 al Sábado 24 de septiembre de 2016, en Espacio DUAM, Centro Patagónico de Eventos y Convenciones, de la ciudad de Neuquén, Argentina; es organizada por el Instituto Argentino del Petróleo y del Gas - IAPG y realizada por Uniline Exhibitions S.A., en adelante "baUniline". La muestra estará abierta a la participación de todas las especialidades y rubros de la industria, el comercio, la producción y servicios relacionados con la industria del petróleo y del gas. A tal fin se ha establecido el presente Reglamento General de la Exposición cuya aplicación garantiza la absoluta igualdad de trato y oportunidad para todas las empresas expositoras.

El presente Reglamento General como así también las disposiciones publicadas en los Boletines Informativos y los Comunicados Técnicos que en su oportunidad emita el Comité Ejecutivo son de cumplimiento obligatorio por parte de los expositores, quienes así los aceptan desde la firma de su Solicitud de Participación - Contrato.

2. Finalidad

2.1. Mostrar a las autoridades oficiales, empresarias, diplomáticas y público en general el alto nivel logrado por la industria Argentina y extranjera del sector.

2.2. Poner en contacto directo a expositores y usuarios.

2.3. Promover las ventas de los productos exhibidos, tanto en el mercado interno, como en el exterior.

2.4. Incrementar el alto grado de profesionalidad del sector, con la inclusión de eventos de actualización.

3. Autoridades

3.1. "O&G 16", está organizada por el Instituto Argentino del Petróleo y del Gas - I.A.P.G. y realizada por Uniline Exhibitions S.A.

3.2. El Comité Ejecutivo, en adelante el C.E. conformado por Uniline Exhibitions S.A. y el Instituto Argentino del Petróleo y del Gas - I.A.P.G., es la máxima autoridad de "O&G 16" y sus decisiones serán por lo tanto inapelables.

3.3. El C.E. de "O&G 16" puede, delegar su autoridad en cualquier otro organismo de su dependencia, y es facultad exclusiva de la misma la aplicación e interpretación del Reglamento ante situaciones no previstas.

3.4. El C.E. de "O&G 16" podrá, en caso de excepción y cuando lo considere necesario para un mejor funcionamiento y mayor éxito de la exposición, apartarse de las normas establecidas en el presente Reglamento, siendo sus decisiones obligatorias para todos los participantes.

4. Participantes y rubros a exhibir

4.1. Podrán participar en la exposición, todas las empresas nacionales y extranjeras relacionadas con la industria del petróleo, gas, energía y productos afines, tales como:

4.1.1. Empresas operadoras de áreas de perforación y terminación de pozos: equipos, servicios, materiales de consumo y otros.

4.1.2. Empresas operadores en el área de exploración: servicios.

4.1.3. Explotación de petróleo y gas: instalaciones, materiales, instrumental de control y servicios en pozos.

4.1.4. Tratamiento y transferencia de petróleo y gas: instalaciones de tratamiento, de almacenaje, medición y transferencia, grandes conductos para petróleo y servicios.

4.1.5. Transporte de petróleo por grandes conductos: materiales y servicios.

4.1.6. Transporte de gas por grandes gasoductos: instalaciones materiales y servicios.

Organiza



INSTITUTO ARGENTINO
DEL PETRÓLEO Y DEL GAS



Shale
en
ARGENTINA
www.shaleenargentina.org.ar



www.iapg.org.ar

Realiza y Comercializa



Av. Córdoba 632 - piso 11 (C1054AAS)
CABA, Argentina - Tel: (54 11) 4322 5707
og@uniline.com.ar



- 4.1.7. Transporte marítimo de petróleo y gas.
- 4.1.8. Distribución de gas.
- 4.1.9. Refinación de petróleo: destilería.
- 4.1.10. Comercialización: plantas de almacenaje, estaciones de servicios, fraccionamiento de gas licuado.
- 4.1.11. Empresas de seguridad, prevención de corrosión, informática, protección ambiental, materiales y servicios.

- 4.2. Entidades bancarias y financieras o de fomento y apoyo de la industria.

- 4.3. Todas las empresas comerciales, nacionales y extranjeras (agentes, distribuidores, representantes o similares) que comercialicen productos, máquinas o servicios; publicaciones técnicas de libros y revistas especializadas, una vez que su participación sea aceptada fehacientemente por C.E., quien se reserva el derecho de admisión, siempre y cuando el fabricante no se presente y sea el único expositor del producto.

- 4.4. Organismos oficiales afines a la industria del petróleo y gas en el orden extranjero, nacional, provincial y municipal de todo el país.

- 4.5. Organismos internacionales que hagan al desarrollo económico, tecnológico o financiero de la industria del petróleo, del gas y productos afines.

- 4.6. Compañías de transporte y carga (aero fluvial, marítimo, ferroviario y terrestre) que contribuyan a las exportaciones de productos de la industria.

- 4.7. Empresas nacionales y extranjeras que ofrezcan tecnología del exterior para aplicar al desarrollo de nuestra industria, radicación de capitales, licencias de fabricación en el país, "know how", joint venture y similares.

- 4.8. Los productos a exhibir deberán ser nuevos, de fábrica, sin uso.

- 4.9. Las empresas expositoras sólo podrán exhibir la línea de productos que han consignado en la Solicitud de Participación - Contrato. En caso de querer incorporar nuevos productos, deberán solicitar y obtener del C.E. la correspondiente autorización previa, por escrito.

- 4.10. Las autoridades de "O&G 16", están facultadas para prohibir la exhibición de artículos que consideren inadecuados a la temática y/o jerarquía de la exposición.

5. Condiciones de participación, tarifas y formas de pago

- 5.1. Para participar en "O&G 16", las empresas interesadas deberán presentar la Solicitud de Participación - Contrato, completando todos los datos que se consignan en la misma. EL C.E. podrá rechazar aquellas solicitudes que a su entender no coincidan con el espíritu de la muestra, reservándose por lo tanto el derecho de admisión a las mismas.

- 5.2. La Solicitud de Participación - Contrato debe ser presentada en los formularios oficiales de la Exposición, en dos ejemplares.

- 5.3. Los precios y medidas de cada módulo (Según punto 18.2 de este Reglamento) son los que figuran en la lista de precios establecida por las autoridades de la muestra. La tarifa depende de las dimensiones de cada módulo. Estos precios no incluyen I.V.A.

- 5.4. Estas tarifas incluyen:
 - a) Utilización del espacio arrendado durante el tiempo de preparación, de exhibición y desarme de la exposición.
 - b) Provisión temporaria de elementos de limitación entre stands, solo en stands de hasta 25 m2.
 - c) Alfombra de color uniforme **en pasillos** (no del stand)
 - d) Vigilancia de **áreas comunes** (no del stand)
 - e) Limpieza general de **áreas comunes** (no del stand)
 - f) Iluminación general de **áreas comunes** (no del stand)
 - g) Asesoramiento y administración general.
 - h) Credenciales e invitaciones en proporción al metraje contratado, según se establece en el presente Reglamento.
 - i) Figuración en el Catálogo Oficial de la exposición.
 - j) Publicidad y promoción general de la exposición.

Organiza



Realiza y Comercializa



Av. Córdoba 632 - piso 11 (C1054AAS)
CABA, Argentina - Tel: (54 11) 4322 5707
og@uniline.com.ar



5.5. El precio de los módulos se podrá abonar de la siguiente manera:

- a) CONTADO: 100% a la firma de la Solicitud de Participación - Contrato.
- b) FINANCIADO: 30% (treinta por ciento) a la firma de la Solicitud de Participación - Contrato y el 70% (setenta por ciento) cuya forma de pago se detalla en cada Solicitud de Participación - Contrato.

La totalidad de los importes mencionados en la Solicitud de Participación - Contrato y/o Reglamento General se fijan en dólares estadounidenses (US\$), pudiéndose abonar en esa moneda o bien en pesos suficientes para adquirir la cantidad de dólares adeudados de acuerdo a la cotización del Banco de la Nación Argentina, tipo vendedor, del día en que se efectivice el pago. Deberán ser abonados en billetes o cheques a la orden de Uniline Exhibitions S.A., pagaderos a la fecha de vencimiento establecida para la cuota respectiva.

Las cuotas serán pagaderas en la sede administrativa de Uniline Exhibitions S.A., Córdoba 632 - piso 11°, (C1054AAS) Buenos Aires, Argentina o por Transferencia Bancaria cuyos datos figurarán en las facturas respectivas.

5.6. El incumplimiento por parte del expositor de cualquiera de las obligaciones al presente Reglamento y en especial a la modalidad de pago referida anteriormente dará lugar a que el C.E. sin necesidad de interpelación alguna:

5.6.1. Solicite el cumplimiento del contrato suscripto.

5.6.2. Rescinda el mismo de pleno derecho por culpa del Expositor. En éste último supuesto, los efectos para el expositor serán los siguientes:

5.6.2.1. Pérdida total de las sumas abonadas hasta ese momento por parte del expositor en concepto de multa y única indemnización por la extinción del presente contrato.

5.7. El expositor no puede renunciar al cumplimiento del contrato en todas sus partes. Sin perjuicio de lo expuesto, si el expositor comunicara que no participará en el evento por cualquier causa, será aplicable lo dispuesto en el punto 5.6.

5.8. El C.E. tiene la facultad de cancelar y adjudicar a terceros los lotes de aquellos expositores que habiendo abonado la totalidad de los pagos no hubiesen ocupado el lote arrendado dentro de las 48 horas antes del plazo que se estipule para la finalización de la construcción de stands previo a la inauguración de la Exposición. El C.E. podrá disponer del mismo y/o adjudicarlo a terceros, perdiendo el expositor el derecho sobre los importes abonados.

5.9. A los efectos de preservar la imagen de conjunto de la muestra y los intereses particulares de cada expositor de "O&G 16", se establece que los expositores que no hayan terminado la construcción de los stands en el tiempo estipulado previamente podrán ser sancionados con una multa, cuyo importe la establecerán y comunicarán las autoridades de "O&G 16", en concepto de daños y perjuicios (se sugiere a los expositores trasladar esta penalidad a los contratos con sus respectivos constructores de stands).

5.10. Si a la fecha establecida para la inauguración de la exposición se adeudaran importes por servicios adicionales y/o cualquier otro concepto, las autoridades de "O&G 16", podrán disponer la clausura del stand sin indemnización ni reintegro alguno, hasta que dichos importes hayan sido cancelados.

5.11. A toda cuota no pagada en término, se le aplicará un recargo punitivo y por gastos administrativos establecidos por el C.E.

6. Cesión del espacio

El expositor no podrá ceder, donar, vender, alquilar, transferir, ni compartir el lote adjudicado ni parte del mismo sin la previa autorización por escrito del C.E.

7. Publicidad

7.1. Los expositores no podrán realizar publicidad fuera de sus stands, dentro de la exposición.

7.2. En el stand de cada expositor no se podrá publicitar productos y/o servicios de terceros que no intervengan en la muestra, ni proveedores de elementos componentes de los productos de ese expositor (Los fabricantes podrán anunciar a sus distribuidores exclusivos y/u oficiales, y en la forma que el C.E. indicará oportunamente).

7.3. Los equipos de sonido (radios, televisores, audiovisuales, etc.) que se instalen en funcionamiento permanente o de demostración, deberán operar acústicamente aislados, no debiendo exceder los 20 dB(A) decibeles el nivel de presión sonora medido a 1 metro del perímetro del stand.

Organiza



INSTITUTO ARGENTINO
DEL PETRÓLEO Y DEL GAS



www.shaleenargentina.org.ar
www.iapg.org.ar

Realiza y Comercializa



Av. Córdoba 632 - piso 11 (C1054AAS)
CABA, Argentina - Tel: (54 11) 4322 5707
og@uniline.com.ar



Los expositores no podrán propalar ninguna clase de música sin acreditar previamente el cumplimiento de las disposiciones pertinentes ante SADAIC y AADI - CAPIF. Las empresas expositoras asumen la total responsabilidad por los pagos que deben efectuarse a dichas entidades por la propalación de música en sus respectivos stands.

7.4. Toda forma de publicidad dentro del stand es libre, siempre que su contenido no suponga infracción a las disposiciones vigentes y que se adecúe a lo establecido en el Reglamento General de la Exposición.

8. Seguros

8.1. El expositor será el único responsable por los daños y perjuicios causados a su personal, a visitantes de la muestra que se encuentren dentro de su stand y/o a sus cosas o a bienes de cualquier naturaleza por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, explosión, granizo, penetración de agua, humedad, inundaciones y goteras, por accidentes, por conmoción civil, por sabotaje; y otras causas cuales quiera sea su origen y procedencia, y será asimismo responsable por los daños y/o perjuicios personales ocasionados dentro y fuera del stand por su personal y/o por las cosas de que se sirve o que tiene a su cuidado.

En consecuencia el expositor está obligado a asegurarse contra todos los riesgos antes previstos.

8.2. Las autoridades de "O&G 16", trasladarán a los expositores el monto de los deterioros que sus constructores de stands, camiones y/o fletes de sus empresas y los que por su cuenta o por cuenta de los constructores de stands, causen a las instalaciones tanto fijas y/o provisorias del Espacio DUAM y/o suministradas por la exposición.

8.3. "O&G 16", no se hace responsable por los daños que pueden producir al expositor las posibles deficiencias de las instalaciones de luz y fuerza motriz, desagües, etc.; el expositor está obligado a colocar dispositivos de protección y seguridad para los equipos expuestos.

Tampoco se hace responsable si por cualquier hecho y/o evento al que sea ajeno, se produjera la interrupción de estos servicios.

8.4. "O&G 16", establecerá personal de vigilancia general, responsable del orden y de la atención de imprevistos, no siendo responsables de los robos y hurtos que se produzcan dentro de los stands. Durante las horas de cierre al público no podrá permanecer dentro del recinto de la muestra otro personal que el de vigilancia citado, y el personal de dependencia del expositor que cuente con autorización escrito del C.E.

8.5. El personal de vigilancia de dependencia del expositor deberá contar con credenciales especiales que serán entregadas por las autoridades de "O&G 15", a su solicitud, por escrito, consignando nombre y número del documento de identidad de quienes cubran dicho servicio.

8.6. La exposición no se hace responsable por la anulación y/o deficiencia en los suministros de electricidad, gas, teléfono y agua efectuados por terceros a través del Espacio DUAM por las empresas proveedores de estos servicios a la ciudad.

9. Limpieza

9.1. "O&G 16", dispondrá de personal de limpieza del recinto general de la exposición. La limpieza de cada uno de los stands estará a cargo de los expositores que se obligan a:

- Mantener los stands en impecables condiciones durante el horario de apertura al público.
- Realizar la limpieza general de los stands todos los días una hora antes de la apertura de la exposición al público visitante.
- Arrojar los desperdicios en los depósitos comunes y en ningún caso en pasillos u otras áreas comunes.
Las autoridades de "O&G 16", se reservan el derecho de clausurar el stand que a su juicio no cumpla con estas condiciones.
- Realizar la limpieza general de los stands en el período de desarme de los mismos. Al retiro de los materiales que compusieron el stand, el piso del pabellón donde se ubicaba el mismo, debe quedar libre de todo objeto y desperdicio y perfectamente limpio.

Las autoridades de "O&G 16" se reservan el derecho de cobrar una multa por gastos y reintegro de los costos del retiro de estos elementos y limpieza del sector del stand, a los expositores que no cumplan con lo establecido en el punto d) precedente y no obtengan su permiso de salida correspondiente. Se recomienda transmitir esto último a las personas/empresas encargadas del desarme.

Organiza



INSTITUTO ARGENTINO
DEL PETRÓLEO Y DEL GAS



www.shaleenargentina.org.ar



Realiza y Comercializa



Av. Córdoba 632 - piso 11 (C1054AAS)
CABA, Argentina - Tel: (54 11) 4322 5707
og@uniline.com.ar



9.2. El personal de limpieza de dependencia del expositor deberá contar con credencial especial, la que será entregada por las autoridades de "O&G 16", a su solicitud por escrito consignando nombre y apellido, número de documento de identidad y seguro de ART de quienes cubrirán dicho servicio.

9.3. El horario de ingreso a la muestra para limpieza y reponer los productos destinados a la exhibición y los necesarios para el mantenimiento o funcionamiento del stand, será únicamente el que oportunamente comunique el C.E. Cualquier excepción al mismo deberá ser autorizado por escrito por las Autoridades de "O&G 16"

10. Inauguración y horarios de apertura al público

El acto de Inauguración se llevará a cabo el miércoles 21 de septiembre a las 18:30hs.

El horario de apertura al público será del miércoles 21 al sábado 24 de septiembre de 15:00 a 21:00 hs.

En caso que estos horarios sean modificados serán comunicados oportunamente por las Autoridades de "O&G 16"

11. Credenciales

11.1. "O&G 16" entregará a los expositores una credencial de "Expositor" por cada 5m2 ocupados con un máximo de 10 credenciales. Cada credencial es válida para una persona, sin limitación de ingresos.

Estas credenciales serán destinadas a los directivos y ejecutivos de la empresa expositora.

11.2. "O&G 16" entregará a las empresas expositoras una credencial de "Personal de stands" por cada 4m2 (máximo 20). Cada credencial es válida para una persona y tendrá derecho solamente a un acceso diario a la muestra.

11.3. Las credenciales indicadas se entregarán al expositor una vez satisfecha la totalidad de las condiciones establecidas en el presente Reglamento y cancelados los pagos por todo concepto.

11.4. Todas las credenciales serán nominadas, debiendo constar en cada una de ellas el nombre, apellido, empresa, número de documento y seguro de ART.

11.5. Los expositores y su personal están obligados a permitir el examen de los bultos y/o vehículos que entren y/o salgan del recinto de la exposición.

11.6. No se autoriza el ingreso de vehículos al recinto de la exposición durante el período de habilitación de la muestra al público.

En los períodos de montaje y desarme de los stands, los vehículos solo podrán permanecer dentro de las playas de estacionamiento de la exposición el tiempo indispensable para carga y/o descarga en los lugares que las Autoridades de "O&G 16" determinen para tal fin.

11.7. Las credenciales son personales e intransferibles. El uso indebido de las mismas, faculta a "O&G 16" a retirar y prohibir la entrada a la muestra de las personas implicadas en dichas anomalías.

11.8. Todas las Credenciales podrán ser retiradas hasta el viernes 8 de septiembre de 2016, en el horario de 11:00 a 17:00hs. por la oficina del C.E. (Av. Córdoba 632, piso 11° - C1054AAS, Buenos Aires)

Aquellas empresas con domicilio en otra provincia podrán retirarlas directamente en Sede a partir del 18 de septiembre de 2016 en el horario de 10:00 a 13:00 hs, y de 16:00 a 19:00 hs.

12. Invitaciones

12.1. "O&G 16" proveerá las tarjetas de invitación al "Acto Inaugural" para invitados del expositor en cantidad de 1 por cada m2 de módulo arrendado.

12.2. "O&G 16" proveerá de tarjetas de "Invitación" para invitados del expositor, en cantidad de 6 por cada m2 arrendado. Las mismas serán personales y válidas para 1 visita y 1 persona.

Organiza



Realiza y Comercializa



Av. Córdoba 632 - piso 11 (C1054AAS)
CABA, Argentina - Tel: (54 11) 4322 5707
og@uniline.com.ar



12.3. Las únicas invitaciones aceptadas por los controles de puerta para permitir el acceso a la muestra, serán las oficiales emitidas por "O&G 16"

No tendrán validez otras invitaciones o credenciales que puedan ser impresas por los expositores o terceros.

12.4. Las tarjetas de "Invitación", deberán ser entregadas por el invitado, con todos sus datos completos, en los sectores de acreditación de la exposición, para que sea canjeada por una tarjeta de "Visitante", que le permitirá el acceso permanente a la exposición.

12.5. Las invitaciones podrán ser retiradas hasta el viernes 8 de septiembre de 2016, en el horario de 11:00 a 17:00 hs. por la oficina del C.E. (Av. Córdoba 632 - 11° piso - C1054AAS, Buenos Aires)

Aquellas empresas con domicilio en otra provincia podrán retirarlas directamente en Sede a partir del 18 de septiembre de 2016 en el horario de 10:00 a 13:00 hs, y de 16:00 a 19:00 hs.

13. Asesoramiento

El C.E. de "O&G 16", está a disposición del expositor para asesorarlo en todo lo concerniente a su participación, aspectos reglamentarios, etc.

Las consultas deben efectuarse en la oficina del C.E. (Av. Córdoba 632, piso 11° - C1054AAS, Buenos Aires, Argentina) Tel.: (54 11) 43 22 57 07 (Línea rotativa) o por mail a og@uniline.com.ar

14. Modificaciones, aplazamiento, anulación

El C.E. se reserva el derecho de modificar, cuando lo considere necesario, las fechas y horarios de la exposición como asimismo los planos originales o previstos de distribución de los stands para mejor desenvolvimiento del evento sin que ello dé lugar a indemnización alguna para el expositor. Asimismo en caso fortuito o de fuerza mayor, que tenga como consecuencia la anulación del evento, se devolverán las sumas abonadas por los expositores, previa deducción a prorrata de los gastos efectuados, sin indemnización alguna.

Se considera fuerza mayor todo acontecimiento más allá de cualquier razonable control del C.E. por lo cual está imposibilitado de prevenirlo no obstante haber procedido con razonable diligencia. Asimismo se considera fuerza mayor el hecho que, no obstante haberse contratado el espacio correspondiente para el desarrollo del evento su detentador (Espacio DUAM) no permita su utilización por una causa atribuible a su propia decisión en la fecha acordada o quiera diferir su realización para una fecha que el C.E. no considere adecuada.

15. Excepciones - Modificaciones

En casos excepcionales el C.E. se reserva el derecho de efectuar las autorizaciones y modificaciones al presente Reglamento, y autorizaciones no previstas en el mismo, que a su mejor saber y entender consideren conveniente para el mayor éxito de la muestra.

16. Obligaciones

16.1. El expositor está obligado a hacer conocer las disposiciones de este Reglamento General a su personal de stand y contratistas.

16.2. Todas las estipulaciones establecidas en el Reglamento General, boletines informativos, comunicados técnicos, solicitudes, plan de tiempos, planos, superficies y precios, son de cumplimiento obligatorio; si por cualquier razón el expositor incurriera en el incumplimiento total o parcial de las mismas, ello faculta a **baUniline** para que, sin necesidad de interpelación alguna, dé por terminada la relación contractual, quedando las sumas percibidas hasta el momento a beneficio de **baUniline** y a exigir el total del resto adeudado sin perjuicio del derecho a retención que podrá ejercer sobre los materiales y elementos que ocupen el módulo utilizado hasta el pago total de las sumas reclamadas. El fuero competente y lugar de ejecución es la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

16.3. Dado que la exposición no posee franquicias especiales, la comercialización de cualquier producto debe hacerse respetando la totalidad de las disposiciones de salud pública, de identificación de mercadería, de comercio, impositivos, I.V.A., etc. que son de corriente aplicación.

Organiza



INSTITUTO ARGENTINO
DEL PETRÓLEO Y DEL GAS



www.shaleenargentina.org.ar
www.iapg.org.ar

Realiza y Comercializa



Av. Córdoba 632 - piso 11 (C1054AAS)
CABA, Argentina - Tel: (54 11) 4322 5707
og@uniline.com.ar



17. Normas para proyecto y realización de stands - Solicitud y uso de servicios

17.1. La documentación de proyectos, construcción, desarme de los stands y solicitud de servicios deben ajustarse a las normas establecidas en este Reglamento.

17.2. El C.E. emitirá comunicados técnicos complementarios de estas normas, los cuales serán oportunamente publicados en los boletines informativos y mediante el Sistema de Autogestión (GExpo), por lo que se recomienda a los expositores, trasladar esa información a los respectivos proyectistas constructores de stands.

Dichos comunicados son de pleno cumplimiento al igual que las presentes normas de stands.

18. Control

18.1. Las normas del presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio. El C.E. podrá observar, corregir por cuenta del expositor, prohibir y/o clausurar los stands que no se ajusten a estas normas.

18.2. Se define como "módulo", el espacio indicado en planos con su correspondiente numeración y medidas. Se define como "stand" al total del espacio utilizado, y que puede estar formado por uno o más módulos.

18.3. A todos los efectos identificatorios del expositor (señalización, catálogos de expositores, etc.) se le adjudicará el número menor de los números de módulos arrendados por un mismo expositor.

Ejemplo: Alquiler de espacio Modulo A01 x 10m2, A03 x 9m2 y A05 x 10m2 = **Stand A01 x 29m2**

19. Elementos provistos por "O&G 16"

19.1. Piso del Salón Patagonia existente de cemento alisado.

19.1.2. Piso de Carpas, con tarima de madera cubierta con alfombra sintética de color uniforme.

19.2. Paneles divisorios de altura 2,50m en todas las medianeras con otros stands, sólo en stands de hasta 25 m2. Ubicados en el salón Patagonia y Carpas. Los stands al Aire Libre, solo estarán demarcados en el piso.

20. Instalaciones existentes

20.1. Está prohibido: picar, agujerear, soldar, cortar, pintar, colgar, apoyar y/o deteriorar las paredes, pavimentos, columnas, techados, cordones y toda instalación existente.

20.2. Los tableros de electricidad general, llaves de paso de agua y bocas de servicio contra incendio ubicadas en posiciones que resulten incluidas dentro de los lotes deberán mantener fácil acceso permanente. Los elementos de prevención de incendios deberán, además, quedar a la vista.

21. Pisos

21.1. El piso existente en el Salón Patagonia es de cemento y sobre este no se puede enduir, pintar ni cubrir con materiales granulados. Si puede cubrirse con tarimas, alfombras o revestimientos sobre tarimas.

21.1.2. El piso existente en las carpas es de tarima de madera alfombrada y sobre este no se puede enduir, pintar ni cubrir con materiales granulados. Si puede cubrirse con tarimas, alfombras o revestimientos sobre tarimas.

21.1.3. El piso existente en el Aire Libre, es de pavimento de cemento y sobre este no se puede enduir, pintar ni cubrir con materiales granulados. Si puede cubrirse con tarimas, alfombras o revestimientos sobre tarimas.

21.2. Está prohibido perforar, romper, deteriorar o excavar canaletas en el piso.

21.3. Objetos pesados, máquinas o columnas deberán repartir el peso apoyándose sobre planchas de hierro o tablones de madera de sección suficiente.

Organiza



INSTITUTO ARGENTINO
DEL PETRÓLEO Y DEL GAS



www.shaleenargentina.org.ar
www.iapg.org.ar

Realiza y Comercializa



Av. Córdoba 632 - piso 11 (C1054AAS)
CABA, Argentina - Tel: (54 11) 4322 5707
og@uniline.com.ar

21.4. No se admiten fundaciones ni cimientos. Todas las construcciones deben apoyarse sobre el piso existente, sin romperlo.

21.5. Normas y Restricciones para la Colocación de Alfombra en Stands:

El Espacio DUAM ha establecido normas y restricciones para la colocación de alfombras en todos los pisos del predio, el cual requiere un cuidado.

Por tal motivo se ha establecido como único sistema autorizado el siguiente:

- Toda alfombra adherida al piso de los salones, deberá ser colocada únicamente con cinta bi-faz de ancho a elección.
- Queda terminantemente prohibido la aplicación de cualquier tipo de pegamento de contacto al piso de los pabellones.
- Las reparaciones en el alfombramiento ya colocado se deberán realizar con el mismo sistema de colocación mencionado (utilización de cinta bi-faz)
- El Intendente de Espacio DUAM, conjuntamente con el Intendente de la Exposición, revisarán cuidadosamente la superficie arrendada al momento de la recepción y se asentarán en el Certificado de Salida las observaciones correspondientes.

En el caso que fuere necesario, Espacio DUAM realizará la limpieza integral y/o reparaciones de forma que quede el piso en las condiciones que fuera recibido, corriendo los gastos de dichos trabajos por cuenta del arrendatario.

- Las cintas bi-faz podrán ser de ancho variable según las necesidades del colocador. El tipo de cinta que se recomienda es la BI-FAZ 0580 de RAPIFIX, CYNDIL o DUNCAN, según elección.

21.6. Tarimas: Se podrán colocar tarimas de madera, u otro material, para la nivelación del piso o facilitar la construcción del stand.

Será obligatorio en todo stand con piso elevado, la instalación de una rampa para discapacitados.

22. Materiales

22.1. Todos los materiales de construcción deben ser de la menor combustibilidad.

22.2. No se podrán usar en la construcción de stands, los siguientes materiales: albañilería, ladrillos, cemento, mezclas, yeso, Durlock o cualquier tipo de construcción húmeda.

23. Medianeras

23.1. Materializada por paneles de 2,50m de alto (sólo en stands de hasta 25m2), sistema modular con paneles blancos y perfilera de aluminio. Sobre éstos se puede fijar únicamente materiales autoadhesivos, pero no pintar, ni fijar elementos con pegamentos de ninguna naturaleza, la estructura no debe usarse para soporte de vitrinas u otros elementos, sólo para murales o muestrarios que no superen los 5 Kg en cada panel, los que se colgarán de la barra superior. No se puede agujerear, atornillar, ni clavar con elementos de ningún tamaño. Los paneles dañados se cobrarán al expositor.

23.2. En todos los casos las medidas de los módulos están tomadas de eje a eje de las medianeras. A pesar de encontrarse los stands divididos por paneles con medidas fijas, se recomienda a los expositores trabajar en el diseño de sus stands con márgenes de seguridad en las dimensiones de los elementos y verificar en obra las medidas exactas del stand utilizado.

24. Proyecto y dirección de stands

El proyecto y dirección de stands de más de 60m2 deberá contar con la firma y estar a cargo de un profesional matriculado (arquitecto o ingeniero)

25. Presentación de planos

Los expositores / constructores deberán cargar mediante el Sistema de Autogestión (GExpo) los planos del proyecto hasta el Viernes 8 de septiembre de 2016.

En la presentación deben figurar la planta del stand, las vistas correspondientes, donde deben constar todas las medidas de la construcción y una imagen general del mismo.

Esta presentación debe ser enviada por el sistema "Gexpo", en documentos tipo "pdf" o "jpg".

En la presentación deberá también figurar claramente el nombre de la empresa expositora, número del stand y el nombre, domicilio, e-mail y teléfono del constructor del stand. Los planos que no contengan esta información serán rechazados.

Organiza



INSTITUTO ARGENTINO
DEL PETRÓLEO Y DEL GAS



www.shaleenargentina.org.ar
www.iapg.org.ar

Realiza y Comercializa



Av. Córdoba 632 - piso 11 (C1054AAS)
CABA, Argentina - Tel: (54 11) 4322 5707
og@uniline.com.ar



La aprobación u observación del proyecto, será remitida al expositor y constructor dentro de los diez días de la presentación, vía GExpo.

26. Altura de las construcciones

26.1. La altura básica de cualquier construcción, incluyendo los artefactos de iluminación, es de hasta 2,50m desde el piso del pabellón.

Atención: Los stands: A2, A4, A8, A12, A16 y A11 por su ubicación en el Salón Patagonia deben conservar la altura de la construcción en 2,50 m. Ya que están ubicados bajo el cielo raso del piso superior.

26.2. Con el objeto de permitir un mayor desarrollo arquitectónico se establecen otras alturas máximas, para las cuales se deberán respetar retiros a ser conservados con relación a las paredes divisorias de los stands:

Hasta 2,50 m de altura el retiro mínimo desde la pared divisoria deberá ser de 0,00 m.

Hasta 3,00 m de altura el retiro mínimo desde la pared divisoria deberá ser de 0,50 m.

Hasta 3,50 m de altura el retiro mínimo desde la pared divisoria deberá ser de 1,00 m.

Hasta 4,00 m de altura el retiro mínimo desde la pared divisoria deberá ser de 1,50 m.

Hasta 5,00 m de altura el retiro mínimo desde la pared divisoria deberá ser de 1,50 m. (en este caso, se conserva el mismo retiro que para 4,00 metros de altura).

Estas alturas máximas de construcción, están permitida solo bajo pabellón, o sea en el Salón Patagonia exclusivamente. Siendo la máxima altura a alcanzar: 5,00 m. Todas estas alturas tomadas desde el piso del pabellón.

Atención: La posibilidad de alcanzar estas alturas deben ser verificadas en obra, ya que el Salón Patagonia, presenta distintos desniveles en el techo, vigas estructurales, y equipos de aire acondicionado que pueden impedir la construcción.

Por favor consultar antes de la realización del proyecto a la Dirección Técnica.

26.3. Los stands bajo carpa deberán consultar con la Dirección Técnica la posibilidad de alcanzar mayor altura que los 2,50 m de construcción en las construcciones, ya que según la ubicación en la planta de la carpa, podrá ser posible o no.

26.4. En todos los casos el o los elementos que superen los 2,50m de altura deberán presentar todas sus caras tratadas con igual jerarquía, o bien las superficies de estas caras deberán terminarse perfectamente lisas y de color blanco. Esto es con el objetivo de no inferir con la estética de los stands vecinos.

Los letreros y anuncios publicitarios que superen los 2,50m de altura deberán cumplir con esta condición.

26.5. Aquellas paredes y/o frentes que se construyan ubicados sobre pasillos, deberán ser transparentes a la visión en un 50% de su superficie total.

26.6. El C.E. se reserva el derecho de aprobar excepciones de todas estas alturas. El ejercicio de esta facultad es discrecional por parte del C.E. y no generará derecho a favor de los expositores.

26.7. En el caso de las construcciones en doble altura, la superficie de la planta superior no podrá ser mayor al 30% de la superficie de piso arrendado, y el precio de esta nueva superficie en altura, será del 50% sobre el valor del metro cuadrado.

NOTA: En caso de dudas sobre la interpretación del presente artículo se solicita a los expositores requerir las aclaraciones pertinentes a la oficina del C.E. Av. Córdoba 632, piso 11° - C1054AAS, Buenos Aires, Tel.: (54 11) 4322 5707 (Línea rotativa)

27. Límites

27.1. Ningún elemento puede exceder los límites del stand, ni la altura establecida en el punto anterior.

27.2. Las empresas que arrienden uno o más lotes separados por uno o más pasillos no podrán integrar los pasillos con la superficie de stands de ninguna forma.

Organiza



INSTITUTO ARGENTINO
DEL PETRÓLEO Y DEL GAS



www.shaleenargentina.org.ar
www.iapg.org.ar

Realiza y Comercializa



Av. Córdoba 632 - piso 11 (C1054AAS)
CABA, Argentina - Tel: (54 11) 4322 5707
og@uniline.com.ar



28. Cielorrasos

En todos los casos y aunque no superen los 2,50m de altura deben ser auto portantes, es decir, no pueden apoyarse sobre los tabiques medianeros.

29 Ubicación de máquinas

- 29.1. Las máquinas de pie de cualquier tipo deben ubicarse separadas entre sí 1m como mínimo sin excepción.
- 29.2. Las máquinas en funcionamiento, o de gran volumen, deberán tener una separación proporcional a sus tamaños que permita el libre desplazamiento de sus elementos móviles, la seguridad de sus operarios y público, y la apreciación de sus partes. Esta separación está sujeta a la aprobación del C.E.
- 29.3. Las máquinas en funcionamiento deberán estar retiradas, como mínimo 0,80m del frente del stand.

30. Mostradores

Los frentes de mostradores de atención deberán quedar a una distancia mínima de 0,80m respecto del frente del stand.

31. Iluminación

- 31.1. En la instalación de los artefactos debe cuidarse que los mismos no causen molestias al público, ni a los stands circundantes.
- 31.2. No se permite la colocación de artefactos de iluminación sobre pisos o al alcance del público sin algún elemento de protección que evite el contacto con este.
- 31.3. Los carteles luminosos o decoraciones con tubos de neón, que se ubiquen al alcance del público, se deben colocar detrás de paneles de vidrio, acrílico o cualquier otro elemento que evite efectivamente el contacto con el público.

32. Sonido

El único sonido admitido es el normal de las máquinas y equipos el que asimismo podrá ser limitado o prohibido por el C.E. si lo considera excesivo.
Los expositores que deseen instalar emisores de sonido (cine sonoro, audiovisuales, videograbadores) en funcionamiento permanente o intermitente, deberán instalarlos en condiciones que no produzcan molestias ajustándose a lo establecido en el punto 7.3.

33. Electricidad y Agua

Debe solicitarse, con cargo adicional, la electricidad necesaria para iluminación o fuerza motriz en 220 y/o 380 volts y agua y desagüe. Esto podrá ser solicitado por el Sistema de Autogestión (GExpo) antes del viernes 8 de septiembre de 2016.

34. Energía eléctrica

34.1. Cada expositor deberá solicitar con cargo los servicios de corriente eléctrica en 220 V y 380 V para iluminación general del stand y/o funcionamiento de máquinas o motores. El expositor deberá basar su pedido en el cálculo de potencias de uso simultáneo. En caso de realizar el pedido de electricidad con posterioridad al vencimiento el plazo establecido en el Manual de Servicios al Expositor, se le aplicará un recargo del 25% sobre el precio establecido, con excepción de los casos de lotes adquiridos precisamente en ese período. No se atenderán pedidos de reintegros de dinero por cargas pagadas y no usadas.

34.2. Cálculo de carga: la unidad de medida para el cálculo de la energía eléctrica será el KW (equivalente a 1.000 watts). Asimismo la potencia mínima a instalar por expositor será de 1 KW.

Organiza



INSTITUTO ARGENTINO
DEL PETRÓLEO Y DEL GAS



www.shaleenargentina.org.ar
www.iapg.org.ar

Realiza y Comercializa



Av. Córdoba 632 - piso 11 (C1054AAS)
CABA, Argentina - Tel: (54 11) 4322 5707
og@uniline.com.ar



34.3. Si una vez iniciada la muestra se comprobara un consumo mayor que el solicitado por el Expositor, el C.E. podrá cortar el suministro o en su defecto brindarlo, en cuyo caso el expositor deberá abonar los KW adicionales.

35. Responsabilidad

Es del expositor por todo tipo de daños o accidentes que provoquen sus elementos eléctricos a sí mismo, su personal, sus productos o terceros.

36. Agua y desagüe

Los expositores que necesiten de este servicio, deberán consultar al C.E. acerca de la factibilidad de realizar la instalación en función de la ubicación de los espacios que deseen ocupar, atento a que el Predio no cuenta con este servicio en toda la superficie de la exposición. Se aconseja, por lo tanto, a los expositores que decidieran exhibir elementos con incorporación de agua en movimiento, y en su ubicación no fuera posible instalar este servicio, hacerlo mediante la utilización de circuitos cerrados de conducción de fluido.

La provisión de este servicio es exclusiva de Espacio DUAM.

37. Solicitud de servicios

37.1. Los servicios de electricidad y agua son con cargo y deben requerirse por medio del Sistema de Autogestión (GExpo) y abonarse antes del viernes 8 de septiembre de 2016.

37.2. Pedidos y pagos fuera de término: no se aceptarán solicitudes fuera de los términos indicados, no se proveerán los servicios impagos a la fecha expresada en 37.1

38. Penalidades

Se clausurarán las instalaciones no solicitadas previamente y las no aprobadas por la Dirección Técnica, y no se habilitarán otras en su reemplazo.

39. Normas contra incendio

39.1. Matafuegos: Es obligatorio, disponer en cada stand de un matafuego de polvo químico triclase (para fuegos de tipo A, B Y C) de 10Kg de carga mínima por cada 50 m2 de stand o fracción. El o los mismos deben ubicarse en un lugar accesible y a la vista.

39.2. Las bocas de servicio contra incendios (Hidrantes) ubicadas en posiciones que resulten incluidas dentro o próxima de los stands deberán quedar a la vista y mantener acceso directo y permanente.

40. Armado

Construcción de stands: desde el domingo 18 de septiembre al martes 20 de septiembre de 2016 en el horario de 08:00 a 20:00hs

41. Desarme

41.1. Los expositores están obligados a retirar sus productos, a desarmar y retirar sus stands y a devolver el stand, en iguales condiciones a las recibidas.

Organiza



INSTITUTO ARGENTINO
DEL PETRÓLEO Y DEL GAS



www.shaleenargentina.org.ar



Realiza y Comercializa



Av. Córdoba 632 - piso 11 (C1054AAS)
CABA, Argentina - Tel: (54 11) 4322 5707
og@uniline.com.ar



Podrán retirar los elementos livianos una vez finalizada la Expo hasta las 23:00hs del mismo día.
El desarme oficial será el domingo 25 de septiembre de 08:00hs a 20:00hs.

41.2. Los deterioros producidos en instalaciones del predio durante el desarme y retiro de elementos, se repararan con cargo del expositor.

41.3. Así también el costo de los trabajos por la falta de limpieza del sector y el costo de retiro de los materiales abandonados serán a cargo del expositor.

41.4. **Se les recuerda a los expositores que debe haber un responsable durante el desarme del stand cuyos datos de contacto deben ser transmitidos al C.E. Dicha persona es quien debe obtener el permiso de salida. Se ruega transmitir esto último al personal a cargo.**

42. Plan de tiempos

A modo de recordatorio, se adjunta el plan de tiempos completo.

CONCEPTO	FECHA	HORARIO
Pago de servicios	Hasta el Vie. 9 de Sep. 2016	10:30 a 12:30hs 14:30 a 17:00hs
Retiro de Invitaciones / Credenciales	Hasta el Vie. 9 de Sep. 2016	11:00 a 17:00hs.
Carga de Credenciales	Hasta el Vie. 9 de Sep. 2016	GExpo
Presentación de Planos	Hasta el Vie. 9 de Sep. 2016	GExpo
Retiro Permiso de Montaje	Hasta el Vie. 9 de Sep. 2016	10:30 a 12:30hs 14:30 a 17:00hs
Construcción de Stands	Dom. 18 al Mar. 20 de Sep. de 2016	8:00 a 20:00hs.
Período de apertura al público	Mie. 21 al Sab. 24 de Sept. de 2016	15:00 a 21:00hs.
Desarme Oficial	Dom. 25 de Sept. de 2016	08:00 a 20:00hs.

Organiza



INSTITUTO ARGENTINO
DEL PETRÓLEO Y DEL GAS



www.shaleenargentina.org.ar
www.iapg.org.ar

Realiza y Comercializa



Av. Córdoba 632 - piso 11 (C1054AAS)
CABA, Argentina - Tel: (54 11) 4322 5707
og@uniline.com.ar